BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 1PM/2012 – ADENDA Nº 01

Asunción, 20 de marzo de 2012

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2012 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE Gs. 50, 100 Y 500 PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, aprobada por Resolución N° 12, Acta 8 de fecha 28 de febrero de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Punto 1

SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

1.1 b)	Descripción y número del llamado a contratación	Se elimina el término "Ad Referendum" de todas aquellas secciones del pliego donde se menciona dicha modalidad. La descripción y número del llamado a Licitación queda como sigue: **"SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE Gs. 50, 100 Y 500 PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**
4	Oferentes Elegibles	Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados fuera de la República del Paraguay que cuenten con Representación en Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.
	PLAZOS DE LA SUBASTA	
8.1	Fecha tope de consultas	Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: **09/04/2012** hasta las: 11:00hs.AM
8.2	Respuestas	Hasta la Fecha**: 12/04/2012** hasta: 11:00hs.AM
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: **16/04/2012** desde las 8:00hs. AM hasta las 8:50hs. AM del día **17/04/2012**
10.4	Carga de propuestas	Las propuestas deben ser cargadas en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes del PBC y solamente por precio unitario del bien ofertado. Una vez que el oferente incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems, de acuerdo al método de adjudicación (por ítems) indicado en el PBC.
10.6	Validez de la Oferta	El plazo de **validez de la oferta será de 90 (noventa) días**, contados a partir de la fecha de la etapa competitiva.
10.13	Inicio de la etapa competitiva	A las **09:00 a.m.** del día **17/04/2012**
13.2; 13.3 y	Plazo de presentación de	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los Oferentes deberán presentar sus

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Silvia B. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

LPI – Nº 1PM/2012 – ADENDA Nº 01

13.4	los documentos de la oferta	respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de presentación de las documentaciones es 20/04/2012 hasta las 09:00hs** **La fecha de apertura de los sobres es el 20/04/2012 a las 09:00 hs.**

Punto 2

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. PLAN DE ENTREGAS

2.1 Muestras

En el transcurso de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el Proveedor deberá suscribir el contrato respectivo.
Igualmente, en el transcurso de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, el Proveedor deberá entregar al Banco 6 (seis) unidades de muestras de monedas de G. 50, G. 100 y G. 500 conforme a la adjudicación, por cada denominación licitada. No se requieren muestras para máquinas de ventas automáticas.
El plazo máximo establecido para la entrega de lo contratado no podrá exceder los 180 (ciento ochenta) días calendario, a partir de la fecha de la notificación de la aprobación de la/s muestra/s por parte del Banco.
Las entregas que el Proveedor realice, ya sean parciales o totales, se considerarán provisorias hasta que el Banco verifique la calidad y otros detalles de lo contratado. La recepción definitiva por parte del Banco, se realizará posterior a la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Se solicitan las muestras para el día de la presentación de documentaciones y se evaluará la calidad de acuñación. Por seguridad se guardarán las muestras en la Institución.

Punto 3

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas en la página www.contrataciones.gov.py y forman parte de los documentos de la licitación de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2122 de f/10/10/11.
En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Banco Central del Paraguay**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección: Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (021) 6192022/ 6192939 Fax: (021) 604409
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la ley. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.
CGC 11.1	**Muestras** En el transcurso de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la notificación de la

LPI – Nº 1PM/2012 – ADENDA Nº 01

	adjudicación, el Proveedor deberá suscribir el contrato respectivo, previa presentación de todos los recaudos exigidos en la cláusula 38.4 de las IAO. Igualmente, en el transcurso de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, el Proveedor deberá entregar al Banco 6 (seis) unidades de muestras de monedas de G.50, G. 100 y G. 500 conforme a la adjudicación, por cada denominación licitada. No se requieren muestras para máquinas de ventas automáticas. El plazo máximo establecido para la entrega de lo contratado no podrá exceder los 180 (ciento ochenta) días calendario, a partir de la fecha de la notificación de la aprobación de la/s muestra/s por parte del Banco. Las entregas que el Proveedor realice, ya sean parciales o totales, se considerarán provisorias hasta que el Banco verifique la calidad y otros detalles de lo contratado. La recepción definitiva por parte del Banco, se realizará posterior a la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. **Recepción** El Proveedor deberá entregar las pruebas de Laboratorio de las Especificaciones Técnicas como mínimo 10 (diez) días hábiles antes de la entrega de las monedas. Una vez recibida la totalidad de las Monedas en la Bóveda del Banco, solamente se imprimirán los trámites para la aprobación de las partidas entregadas y consiguiente recepción definitiva, si los mismos cumplen con los siguientes aspectos: • Que se hayan realizado todas las pruebas en forma satisfactoria por parte del Área Técnica - Gerencia de Operaciones y Pagos. • Que se haya admitido el Informe de Laboratorio en cuanto a la buena calidad del producto, y cumplido con todas las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Considerando que la verificación de las Monedas recibidos se realiza por muestreo, se comprobará la integridad y calidad de las Monedas en el proceso de verificación al momento de su emisión; caso contrario, el Banco se reserva el derecho de reclamo posterior conforme a las cláusulas establecidas en el contrato respectivo. En caso de que se produzcan embarques parciales, en el primer embarque se deberá entregar el análisis sobre las características técnicas y el grado de cumplimiento de las exigencias acordadas, efectuado por un Centro Independiente Especializado (Informe de Laboratorio), convenido a satisfacción del Banco. Por cada partida entregada de Monedas remitidas en la Bóveda del Banco, el Área Técnica - Gerencia de Operaciones y Pagos - y el Proveedor, suscribirán un Acta de recepción parcial y provisoria por esa partida, siempre y cuando el Banco manifieste su conformidad con la calidad y cantidad de lo proveído. Las documentaciones pertinentes deben que estar suscritas a nombre del Banco. El Banco podrá designar al personal técnico que considere conveniente para la recepción y aceptación de lo proveído.
CGC 12	a) El proveedor deberá suministrar los productos durante el plazo indicado en el Programa de Suministros. b) El proveedor deberá entregar los productos al Departamento de Tesorería del Banco, cumpliendo todos los aspectos indicados en el Programa de Suministros c) El Banco, una vez recibida la totalidad de las Monedas en Bóveda; procedido a la realización de todas las pruebas en forma satisfactoria por el Área Técnica – Gerencia de Operaciones y Pagos, admitido el Informe Laboratorial acerca del cumplimiento de lo exigido en las Especificaciones Técnicas, se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y comprobado la buena calidad de lo proveído, se imprimirán los trámites para la aprobación de las partidas entregadas y por consiguiente se labrará el Acta de Recepción Definitiva de los mismos. d) Por cada partida de Monedas entregadas en la bóveda del B.C.P, el Área Técnica de la Gerencia de Operaciones y Pagos y el Proveedor o su Representante, suscribirán un Acta de Recepción Parcial y Provisoria por esa partida, siempre y cuando el B.C.P. esté conforme con la calidad y cantidad de lo proveído. Las documentaciones tienen que estar a nombre del Banco. e) El hecho que la documentación que justifica tanto la titularidad de la mercadería como el transporte y el despacho aduanero de la misma, tales como Conocimientos de Embarque marítimos y fluviales, Manifiestos de Carga, Pólizas de Seguro, Despachos aduaneros, Garantías y/o fianzas aduaneras y/o por devolución de embalajes y contenedores, etc., estuvieran emitidas y/o expedidas y/o consignadas a nombre y/o a la orden del BANCO lo será a efectos de otorgar al BANCO una herramienta legal ante terceros para proteger sus intereses dado la especialidad y delicadeza de la mercadería transportada, pero de ninguna manera implicará una modificación o alteración a la modalidad de la transacción de compraventa internacional (Incoterms) "DDP" ni

LPI – Nº 1PM/2012 – ADENDA Nº 01

	modificará el modo de cumplimiento de la obligación del Proveedor que se ha descripto en estos documentos. f) El proveedor asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta su recepción definitiva. Correrá también por cuenta del proveedor cualquier indemnización por daños causados por el proveedor o su personal a los empleados y/o bienes de la convocante y a terceros. g) El proveedor es responsable de la buena calidad de los elementos componentes de lo adjudicado, y de la eficiencia en la provisión de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de materiales, realización de trabajos defectuosos, o por la acción/inacción de algún trabajo o diferencias entre las muestras aceptadas o analizadas y las entregadas en carácter definitivo. h) El cuidado y protección de los bienes contratados estará a cargo y bajo la responsabilidad del proveedor, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones en la Bóveda del B.C.P. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas. i) En caso de que el proveedor sufra un cambio en su razón social, el Proveedor debe comunicar por escrito y en forma inmediata al B.C.P, a fin de realizar las modificaciones pertinentes
RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE	El Banco Central del Paraguay es responsable de: a) Efectuar el control y verificación de los productos proveídos. b) Pagar por la provisión de los bienes contratados, conforme a lo dispuesto en la Cláusula CGC 14.1.
CGC 13.1	NO APLICABLE.
CGC 14.1; 14.2; 14.3	Las condiciones de pago son: El Banco pagará el precio de lo adjudicado puesto en bóveda del B.C.P., mediante una Carta de Crédito Irrevocable (DDP), abierta en dólares americanos, que permita embarques parciales. El pago se efectuará solo cuando el Banco haya recibido la totalidad de las Monedas Adjudicadas en Bóveda del BCP, procedido a la realización de todas las pruebas en forma satisfactoria, admitido el Informe Laboratorial acerca del cumplimiento de lo exigido en las Especificaciones Técnicas, verificado el cumplimiento de todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y comprobada la buena calidad de lo proveído, en conformidad del Área Técnica – la Gerencia de Operaciones y Pagos, dentro de los 30 días de haber recibido la solicitud de pago. Todos los gastos que generen la apertura, negociación o modificación de la Carta de Crédito Irrevocable (DDP) correrán por cuenta del Proveedor. La apertura y/o modificaciones y negociación de la Carta de Crédito Irrevocable, lo realizará el B.C.P., por intermedio de un banco de plaza. Se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, en el momento del pago al Proveedor, en concepto de contribución para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Dólares Americanos.
CGC 14.5	NO APLICABLE.
CGC 15.1	NO APLICABLE.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total del contrato. Serán aplicadas todas las demás sub-cláusulas.
CGC 17.3; 17.4	La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al Contrato.
CGC 17.6	La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al Proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de el proveedor, una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato.
CGC 19	Todos los derechos sobre los cuños y diseños utilizados en la fabricación de las Monedas serán de exclusiva propiedad del Banco.
CGC 22.2	El embalaje de los bienes deberá ajustarse a las descripciones insertas en el Programa de

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Jac R. Aguilera Dávalos

LPI – Nº 1PM/2012 – ADENDA Nº 01

	Suministros de la Sección III del PBC.
CGC 23.1	Los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.
CGC 24.1	La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los Incoterms indicados.
CGC 25.1	APLICABLE. Se solicitan las muestras para el día de la presentación de ofertas y se evaluará la calidad de acuñación. Por seguridad se guardarán las muestras en la Institución.
CGC 25.2	El Banco podrá realizar todas las pruebas descritas en el Programa de Suministros, y las que crea conveniente para verificar que los productos cumplen con las condiciones establecidas en este Pliego.
CGC 26.1	En caso de atraso en el cumplimiento del cronograma de entrega (de las muestras y del producto final) por causas imputables al Proveedor, el Banco aplicará una multa: Para el caso de las muestras, equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) por día de atraso del valor total del ítem en demora, que no esté debidamente justificada, que sobrepase la fecha establecida para el plazo de entrega. Para el producto final, si el Banco observare atrasos en la entrega de lo adjudicado, imputable al Proveedor, que no estén debidamente justificados, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) diario, calculado sobre el valor total del ítem en demora. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Banco podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 34 de las CGC. La multa será aplicada y deducida en forma automática de la Carta de Crédito Irrevocable (DDP) abierta en Dólares Americanos, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.
CGC 27.3	La garantía de los bienes suministrados permanecerá vigente hasta la apertura y conteo de la última caja con monedas recibidas.
CGC 27.5	El plazo para reemplazar los bienes será: dentro de los 60 días hábiles posteriores al requerimiento del Banco.
CGC 31	Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de Fuerza Mayor
CGC 32	La Unidad Operativa de Contratación con el visto bueno del Gerente General, queda autorizada a modificar el contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de la Institución (Directorio del BCP).
CGC 33	Serán aplicadas todas las sub-cláusulas de Terminación de Contrato

Punto 4

SECCIÓN V. FORMULARIOS DEL CONTRATO
MODELO DE CONTRATO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La presente contratación tendrá una vigencia de 240 (doscientos cuarenta) días contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

6.2. El suministro de los productos se realizará conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Silvia A. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Isaac R. Aquilera Dávalos

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPI – Nº 1PM/2012 – ADENDA Nº 01

Punto 5

SECCIÓN VI. FORMULARIOS

El formulario de Garantía de Mantenimiento queda modificado de la siguiente manera:

Garantía de Mantenimiento de Oferta
*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]*

[Fecha: _____]
[LPI SBE No.:_____]

A: [_____] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [nombre de la empresa ofertante], en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha .....] para la LPI SBE [____] No. [__] ID N°[ ] Para el suministro de[_____ _____]en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [nombre de la Entidad Bancaria] con domicilio legal en [_____] (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con [__[entidad que realiza el llamado]](en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de [_____], que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día [_____] de [_____] de [_____], por un periodo de [plazo de vigencia de la Garantía de conformidad a la IAOSBE 10.7 de la Sección I Calendario de Eventos]
Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos establecidos en la subcláusula 10.8 de las IAOSBE
El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en la IAOSBE10.7 de la Sección I Calendario de Eventos, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre [_____] En calidad de [_____]
Firma [_____]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
_____

El día [_____] del mes de [_____] de [_____.]

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ISAAC RUBEN AGUILERA
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

JORGE VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General
Banco Central Paraguay